



**DIÓCESIS DE CÁDIZ Y CEUTA
Delegación Episcopal para las Hermandades y Cofradías**

Prot. D. E. nº 022/25

**RAFAEL GUERRERO PINEDO
Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías**

D E C R E T O

por el que se modifica el Reglamento de Régimen Interno de la Real y Venerable Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz, María Santísima en su Quinta Angustia y Nuestra Señora de los Dolores de Cádiz.

**Cádiz, 7 de abril de 2025
Festividad de San Juan Bautista de la Salle**

Con fecha 1 de diciembre de 2003, mediante Decreto de esta Delegación Episcopal D. E. nº 021/03, se aprobó el Reglamento de Régimen Interno de la Real y Venerable Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz, María Santísima en su Quinta Angustia y Nuestra Señora de los Dolores de Cádiz.

Presentado el nuevo texto de su Reglamento de Régimen Interno, con las modificaciones aprobadas por el Cabildo Extraordinario de Hermanos celebrado por la expresada Hermandad el día 2 de marzo 2024

Teniendo en cuenta el informe favorable de la revisión efectuada por esta delegación y no existiendo impedimento alguno para que se pueda proceder al respecto.

Y de conformidad con las facultades que tengo conferidas por S. E. R. y en especial con las recogidas en el artículo 24 del Estatuto Base para las Hermandades y Cofradías.

A P R O B A M O S

Por el presente, la redacción del nuevo texto presentado del Reglamento de Régimen Interno, de la Real y Venerable Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz, María Santísima en su Quinta Angustia y Nuestra Señora de los Dolores de Cádiz.

Dése copia de este nuestro Decreto, junto con copia auténtica del nuevo texto, a la Hermandad y al Consejo Local de Hermandades y Cofradías.

Lo decretó, mandó y firma el Señor Delegado Episcopal para las Hermandades y Cofradías, lugar y fecha ut supra. Doy fe.





DIÓCESIS DE CADIZ Y CEUTA
Delegación Episcopal para las Hermandades y Cofradías

FRANCISCO AGUIRRE ASENIO
Secretario de la Delegación Diocesana para las HH. Y CC.

CERTIFICO

Que los folios que se acompañan al Decreto de aprobación del Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías de la **Real y Venerable Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz, María Santísima en su Quinta Angustia y Nuestra Señora de los Dolores de Cádiz**, compuesto de 30 hojas, sin incluir la portada, escritas por una sola cara, y certificadas por mí, reproducen fiel e íntegramente su ejemplar original, que se conserva en el archivo de esta Delegación Diocesana y al que me remito.

Y para que así conste, expido, firmo y sello la presente en Cádiz, a los siete del mes de abril de dos mil veinticinco.





REGLAMENTO INTERNO DE LA

*Real y Venerable Hermandad y Cofradía de Penitencia del
Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz,
María Santísima en su Quinta Angustia y
Nuestra Señora de los Dolores*

*Canónicamente establecida en la
Parroquia de San Lorenzo Mártir de la ciudad de Cádiz*

Año del Señor 2024



ÍNDICE

- 1.- Título I – Referencias Históricas y Representación del Misterio**
- 2.- Título II – Insignia de la Hermandad**
- 3.- Título III – Distintivo de los Hermanos y miembros de la Junta de Gobierno**
- 4.- Título IV – Indumentaria de la Hermandad**
- 5.- Título V – Cultos internos y externos**
- 6.- Título VI – Obligaciones de la Hermandad con los Hermanos**
- 7.- Título VII – Competencia de la Junta de Gobierno**
- 8.- Título VIII – Propiedades y usos de bienes muebles e inmuebles**
- 9.- Título IX – Galardón “Rosa Natural de Nuestra Señora de los Dolores”**
- 10.- Título X – Cuadrilla de cargadores**
- 11.- Título XI – Normas para la salida procesional**
- 12.- Título XII – Sumario de las Gracias e Indulgencias**
- 13.- Título XIII – Triduo al Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz**
- 14.- Título XIV – Triduo a Nuestra Señora de los Dolores**
- 15.- Título XV – Voto de la Mediación Universal**
- 16.- Título XVI – Disposición transitoria**
- 17.- Título XVII – Disposición transitoria II**
- 18.- Título XVIII – Disposición final**



TÍTULO I

Referencias históricas

La devoción de un niño, llamado Miguel de Omaña, hizo que sus padres encargaran un paso de Misterio que daría nombre a esta Hermandad. Fue tanto el paso del pueblo para verlo que tuvo que ser trasladado al Convento de Candelaria. A partir de este suceso se erige en Cofradía hacia 1.668, llegando a tener capilla propia.

Nuestro fundador, el jesuita Miguel de Omaña, y a través de su Director Espiritual, Padre José Vidal, nos dejó un tesoro de edificación y consuelo en su enfermedad, de la cual murió en 1.681 en Méjico. Se cuenta que en su lecho de muerte en los ratos de lucidez se le oyó en sus labios:

“Madre y Señora mía Dolorosa, haz que se impriman en mi corazón las preciosas llagas de tu Santísimo Hijo y traspase este mi corazón rebelde con la espada aguda de tus dolores.....No pido, Señora, gustos, alegrías, riquezas temporales, convivencias humanas, no te pido el Cielo, sino llagas de mi Señor Jesucristo y tus penosos dolores para mi corazón tan rebelde y obstinado en su tibieza.”

La doble tarea del culto y caridad de la Cofradía continuaba con altibajos en el siglo XVIII. Le afectó las reformas de la Monarquía Ilustrada y del Obispo José Escalzo. Hacia mitad del siglo XIX, volvió a tener un cierto auge, trasladándose en 1.866 a la Iglesia de Santo Domingo.

En 1.867 según la guía de José Rossetti, salían solo tres procesiones, la de Nuestro Padre Jesús Nazareno, la del Santísimo Cristo del Descendimiento y la del Santo Entierro en la madrugada del Viernes Santo. En 1.894 lo hacían las dos últimas en la tarde del Viernes Santo, según el manual para el viajero de Eloy Sánchez del Arco.

El siglo XX supuso para esta Cofradía un calvario y casi su desaparición en la primera mitad. En la segunda mitad, gracias al trabajo desarrollado por los miembros que han pertenecido a sus Juntas de Gobierno, vuelve a resurgir del “parón” sufrido hasta nuestros días.

Del incendio sufrido en el Convento de Santo Domingo en el año 1.936, tan sólo se salvó la mascarilla del Santísimo Cristo, que se conserva en la Casa de Hermandad. Después de la Guerra Civil se recabó la devolución de las imágenes, ornamentos y enseres, encargándose la segunda imagen del Santísimo Cristo al escultor Sr. Bottaro, en 1.943 y cinco años después deja de salir en procesión. El Obispo D. Tomás Gutiérrez Díez, decretó su traslado a la actual Parroquia. Salió en procesión del 1.952 a 1.955. Posteriormente en 1.964 se reanudó la salida en Vía-Crucis portado el Cristo en hombros por los penitentes. La última reorganización la tuvo en 1.969 hasta la fecha.

Esta nueva reorganización ha conllevado la realización de la tercera imagen del Santísimo Cristo por el escultor sevillano D. Francisco Buiza Fernández, para más tarde hacer la Virgen Dolorosa, en el mismo año, se quedan a medio terminar las imágenes de



los Santos Varones por la muerte del Sr. Buiza (qepd) concluyéndolas su discípulo D. Francisco Berlanga de Ávila. San Juan Evangelista y María Magdalena, María Salomé y María de Cleofás son llevadas a cabo por el escultor y miembro de esta Hermandad D. Luis E. González Rey, que, a la vez, retoca los Santos Varones, cambiándoles su posición original respecto al Sagrado Titular.

A finales del siglo XX, un grupo de personas se propusieron llevar a cabo la ardua tarea de reactivar a esta Cofradía, guiados por su amor a los Titulares que se encontraban en la Parroquia de San Lorenzo Mártir, coordinados por el Rvdo. Padre Galtier (qepd) y por el Rvdo. Padre Antón (qepd), que fue nuestro Capellán y Hermano de Honor.

Actualmente es una Hermandad de marcado acento penitencial. Estilo decidido por sus Hermanos, que intenta responder con profundidad y rigor a la conmemoración de la Semana Santa.

En Cabildo de Hermanos celebrado en el año dos mil catorce, se acordó incluir en el nomenclátor del título de la Hermandad a María Santísima en su Quinta Angustia. Es una imagen de la escuela valenciana datada en el siglo XVIII.

Se trata de la antigua Dolorosa Titular, a la que en dos mil tres, NHD Luis González Rey, le cambio el candelero para dejarla en posición sedente.

Dicha imagen a partir de ese momento recibe cultos en un altar situado en nuestra Parroquia.

Representación del Misterio

La Hermandad y Cofradía de Penitencia, representa el momento de la bajada de la Cruz del Santísimo Cristo al regazo de su Santísima Madre.

La composición del Misterio es la que se detalla a continuación:

“Santísimo Cristo descendido por los Santos Varones José de Arimatea y Nicodemo, para entregárselo a su Santísima Madre, que está acompañada por San Juan Evangelista y las Santas Mujeres: María Magdalena, María Salomé y María de Cleofás.”



TÍTULO II

Insignia de la Hermandad

La insignia de la REAL Y VENERABLE HERMANDAD Y COFRADÍA DE PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL DESCENDIMIENTO DE LA SANTA CRUZ, MARÍA SANTÍSIMA EN SU QUINTA ANGUSTIA Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES que se define en este Reglamento Interno, está configurada por los siguientes elementos que a continuación se detallan:

Heráldica de la Hermandad:

Escudo ovalado formado por cruz latina arbórea que carga sobre dos escaleras sobre monte, teniendo en su extremo inferior tres clavos punta abajo. Rodea el conjunto al exterior rama de laurel a la izquierda y otra de palma a la derecha, cruzadas ambas en su parte baja. Se timbra el escudo por la corona de la Casa Real cerrada, según concesión de la Reina Isabel II.

Títulos de la Cofradía:

REAL: Concesión efectuada por la Reina Isabel II.

VENERABLE: Concedido por la Autoridad Eclesiástica.

HERMANDAD: Concesión efectuada por las atenciones hacia sus Hermanos, siendo una organización entonces parecida a lo que es actualmente un seguro privado de atención médica y entierro; incluso material, como la concesión de velas o luminarias (aceite) para iluminación del Hermano.

COFRADÍA DE PENITENCIA: Por su carácter de culto a Dios nuestro Padre y a María Santísima, Madre de Nuestro Señor Jesucristo y de Llamada a la Conversión.

Color representativo de la Hermandad:

El color que toma la Hermandad y Cofradía de Penitencia será NEGRO. Presentado en su Bandera, llevará sólo bordado el Escudo de la Hermandad, en plata.



TÍTULO III

Distintivo de los Hermanos y miembros de la Junta de Gobierno

Artículo 1:

El distintivo de todos los miembros de la Hermandad y Cofradía de Penitencia y el Director Espiritual para los actos de cultos y representaciones, será la medalla – insignia con el escudo descrito en el Título II –, adosado por un cordón negro y blanco, enlazados entre sí.

Artículo 2:

El distintivo del Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Penitencia para todos los actos de cultos y representaciones será la medalla dorada – insignia con el escudo descrito en el Título II –, adosado por un cordón dorado. De igual manera, los miembros de la Junta de Gobierno portarán la medalla con cordón plateado.

TÍTULO IV

Indumentaria de la Hermandad

Artículo 3:

El hábito que utilizarán los Hermanos en la Salida Procesional del Viernes Santo consistirá en túnica y antifaz negro (tergal o sarga) con el Escudo de la Hermandad en el antifaz (según se describe en el Título II, “Heráldica de la Hermandad”), cinturón de esparto en su color. Es preceptivo el uso de calzado negro y calcetines del mismo color.



TÍTULO V

Cultos internos y externos

Artículo 4:

La Hermandad y Cofradía de Penitencia vendrá obligada a celebrar, los siguientes Cultos Internos y Externos, que a continuación se detallan:

1.- En la cuarta semana de Cuaresma, se dedicará a nuestro Amantísimo Titular, Solemne Triduo que comenzará con el Ejercicio del Triduo y Santa Misa con Homilía.

Estos cultos se realizarán, de miércoles a viernes.

La Función Principal de Instituto será el sábado.

2.- El viernes de la quinta semana de Cuaresma, se realizará Ejercicio del Vía Crucis por las calles de la feligresía, con la imagen del Santísimo Cristo del Descendimiento, portado a hombros por los Hermanos. El horario será a continuación de la misa parroquial. En dicha jornada estará expuesto a la veneración de los fieles.

3.- El Viernes Santo, saldrá la procesión con las imágenes del Santísimo Cristo del Descendimiento y Nuestra Señora de los Dolores. El itinerario será objeto de acuerdo en Junta de Gobierno. El exorno y montaje del paso es competencia de la Mayordomía. El orden procesional en la calle es responsabilidad del Fiscal, quien propondrá a la Junta de Mesa, la designación de los Jefes de Sección y demás puestos procesionales.

4.- En el mes de septiembre y con motivo de la festividad de Nuestra Señora de los Dolores, se le dedicará un Solemne Triduo, en su honor, dando comienzo con el rezo del Santo Rosario, ejercicio del Triduo y Santa Misa con Homilía. Dichos Cultos se realizarán de miércoles a viernes.

La Solemne Función Principal será el sábado, permaneciendo expuesta, Nuestra Señora de los Dolores, en Veneración.

Durante estos Cultos, se pronunciará el Pregón a Nuestra Señora y se entregará la Rosa Natural como galardón instituido por la Hermandad, para premiar a personas o instituciones que trabajen en pro de nuestra Semana Santa.

5.- Se celebrará Rosario público vespertino en el mes de mayo, a la terminación de la Sagrada Eucaristía mensual de la Hermandad.

6.- En el mes de noviembre, se celebrará la Santa Misa de Réquiem, aplicada en sufragio por los Hermanos fallecidos durante el año.



7.- *El segundo sábado de cada mes, se celebrará la Sagrada Eucaristía en la Parroquia de San Lorenzo Diácono y Mártir, animada litúrgicamente por nuestra Hermandad.*

Artículo 5:

Para la celebración de actos externos, no previstos en los Estatutos, deberá solicitarse previamente autorización al Delegado Diocesano para las Hermandades y Cofradías, por conducto ordinario. El Director Espiritual, el Consejo Local y el Delegado Diocesano, acompañarán los informes que estimen oportunos al respecto. Además, deberá contar con la autorización de carácter civil si fuera preceptiva.

Artículo 6:

En caso de suspensión de la Estación de Penitencia u otro acto de Culto Externo (Viacrucis o Rosario), se realizarán los Rezos o Lecturas que la Junta de Gobierno dictamine en su momento, de acuerdo con las directrices del Párroco y Director Espiritual.

TÍTULO VI

Obligaciones de la Hermandad y Cofradía de Penitencia con sus Hermanos.

Artículo 7:

La Hermandad y Cofradía de Penitencia, faltaría a los más sagrado de estas Asociaciones Religiosas, después de dar culto a sus Amantísimos Titulares, si no atendiera o correspondiera a sus Hermanos, que han contribuido al desarrollo de la misma, en facilitarles toda cuanta ayuda religiosa, moral o social le sea solicitada o propuesta por uno de nuestros Hermanos.

Artículo 8:

Para poder justificar este requisito la Hermandad y Cofradía de Penitencia acatará y reglamentará lo siguiente:

1.- *Se considera labor prioritaria la formación permanente de todos sus miembros en una conciencia cristiana, para ello utilizará sus propios medios u otros idóneos para esta formación.*

2.- *Para ello y de acuerdo con el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Cádiz, asistirá a los cursillos de formación cofrade, exigiendo al miembro de la Junta de Gobierno su participación durante el periodo de Gobierno de la que figure como miembro de la misma.*



3.- La Hermandad y Cofradía de Penitencia elaborará un plan de formación cristiana anual, con el acuerdo del Párroco y del Director Espiritual.

4.- La Hermandad y Cofradía de Penitencia si tiene conocimiento del óbito del Hermano, asistirá siempre y cuando la familia no se oponga a ello, acompañados por el Director Espiritual, y en el momento de su sepultura, se rezarán las preces de costumbre.

5.- Cuando la Hermandad y Cofradía de Penitencia conozca el fallecimiento de uno de los Hermanos, rogará por el alma del Hermano difunto en la celebración de la Eucaristía comunitaria que la Hermandad y Cofradía de Penitencia, anima y comparte.

TÍTULO VII

Competencias de los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 9:

La Junta de Gobierno, órgano colegiado elegido en cabildo convocado al efecto, tendrá un período de mandato de cuatro años desde la fecha de su elección, constituyéndose en órgano deliberante y ejecutivo para dirigir, administrar y gobernar la Hermandad y Cofradía de Penitencia..

Artículo 10:

Cualquier miembro de la Junta de Gobierno, excepto el Hermano Mayor, podrá pertenecer simultáneamente a la Junta de otra Hermandad, de Gloria, con el fin de asegurar su máxima dedicación.

Artículo 11:

1.- Los cargos de la Junta de Gobierno se denominarán: Hermano Mayor, Vice-Hermano Mayor, Secretario, Fiscal, Mayordomo, Tesorero y Vocales en un número de 5. Nadie podrá acumular en su persona más de un oficio.

2.- Los cargos de la Junta de Gobierno se ejercerán de forma voluntaria y gratuita, aunque se podrán compensar los gastos causados por el cumplimiento del oficio.

3.- El Hermano Mayor no podrá ocupar cargo directivo en partidos políticos u organizaciones sindicales, ni ser cargo público en el ámbito nacional, autonómico, provincial o local.

Artículo 12:

El Hermano Mayor preside la Hermandad y Cofradía de Penitencia y la representa conforme a derecho, tanto canónico como civil.



Artículo 14:

Si existiera justa causa o grave crisis en la Hermandad y Cofradía de Penitencia, el Hermano Mayor podrá ser removido de su cargo por el Delegado Diocesano, no sin antes oír al propio Hermano Mayor, a la Junta de Gobierno, a la Junta Permanente del Consejo Local y al Delegado Diocesano.

Oficios o cargos de la Junta de Gobierno

Hermano Mayor

Artículo 14:

Además de las misiones y obligaciones que en los artículos 12 y 13 se le asignan, tendrá como propias las siguientes:

1.- Ostentará la representación de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, en todos los actos públicos y privados.

2.- Presidir todos los actos religiosos, Juntas y Cabildos.

3.- Efectuará gestiones en nombre y favor de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, siempre contando con la aprobación de la Junta de Mesa, que tiene el deber de ayudarle en las gestiones emprendidas.

4.- Representará con amplio poder en cuanto hubiere lugar en derecho, a la Hermandad y Cofradía de Penitencia, procediendo de acuerdo con la Junta de Gobierno.

5.- Dirigirá las sesiones de la Junta de Gobierno, concediendo el uso de la palabra, para que se desarrolle con el mayor orden y compostura.

6.- Ordenará al Secretario la convocatoria de las Juntas y Cabildos, elaborando con la Junta de Mesa el orden del día.

7.- Firmará los documentos de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, una vez aprobada por el Ordinario del lugar.

8.- Animará al desempeño de las funciones encomendadas a los miembros de la Junta, advirtiendo o amonestando antes de dar conocimiento a la Junta de Gobierno de quienes se observe no cumplan sus obligaciones.

9.- Se extenderá a nombre del Hermano Mayor toda la correspondencia, escritos, oficios, etc.

10.- Autorizará con su firma toda la documentación; el Libro de Caja después de la intervención del Fiscal y el Libro de Actas, después de ser firmado por el Secretario.

11.- Asistirá al inventario de bienes y enseres de la Hermandad y Cofradía de Penitencia y la entrega de estos al Mayordomo.



12.- En aquellos asuntos en que para la resolución sea imprescindible la aprobación del Cabildo General y fuere perentorio y urgente su resolución, podrá tomar las medidas oportunas, de acuerdo con la Junta de Gobierno, hasta que se celebre el Cabildo, a fin de que no se cauce perjuicio a la Hermandad y Cofradía de Penitencia, por falta de resolución.

13.- Propondrá a la Junta de Gobierno para su aprobación, la formación de las comisiones que considere necesarias, así como la designación de quienes las formen. En estas comisiones podrán participar Hermanos que aún sin pertenecer a la Junta de Gobierno sean de un probado sentido de servicio a la Hermandad y Cofradía de Penitencia, sin que en ningún momento esto lleve asociado la asistencia a las sesiones de junta, salvo que el Hermano Mayor los considere necesario al objeto de defender o presentar una propuesta concreta, ni el voto en ellas. El número total de miembros de estas comisiones que no pertenezcan a la Junta de Gobierno será decidido por el Hermano Mayor oída la Junta de Gobierno.

14.- La Junta de Gobierno pedirá a la Delegación Diocesana el cese del Hermano Mayor, cuando no cumpla por sistema las obligaciones inherentes a su cargo o cuando su conducta no sea digna del mismo.

15.- En los cultos internos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, presidirá las Funciones, portando la vara de su cargo. En los cultos externos, fiscalizará el cortejo procesional, desde el paso del Titular.

Vice-Hermano Mayor

Artículo 15:

Asumirá las funciones del Hermano Mayor en caso de ausencia, enfermedad o incapacidad y siempre que el Hermano Mayor delegue en él. Además de esto, lo establecido en el artículo 92, puntos 1, 2 y 3 de los Estatutos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia.

Artículo 16:

En los cultos externos de la Hermandad, presidirá junto al Hermano Mayor, la presidencia del Titular.

Mayordomo

Artículo 17:

Es el responsable inmediato de todos los bienes muebles e inmuebles, de la Hermandad y Cofradía de Penitencia.

1.- En su poder estará el inventario de bienes, actualizado.



2.- *Velará por la conservación de todos los enseres y obrará en su poder las llaves donde se guardan los objetos de culto y uso de la Hermandad y Cofradía de Penitencia.*

3.- *Es de su competencia la custodia y conservación de los objetos de culto que estén en servicio en la Iglesia, Sacristía y demás dependencias, haciéndole un cargo al Sr. Cura Párroco de aquellos, que para el indicado fin de uso diario, le sean entregados y que por tanto no son propiedad de la Parroquia.*

4.- *Custodiará bajo llave y en dependencias de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, las escrituras de propiedad y demás documentos que no sean de competencia de la Secretaría.*

5.- *No podrá vender, prestar, ceder o enajenar objetos y bienes de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, sin que antes haya sido aprobado por la Junta de Gobierno.*

6.- *Es de su competencia la organización de los actos de culto, tanto internos como externos, y la confección de las convocatorias y circulares de citación a los mismos, que someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno.*

7.- *Velará por que la capilla de los Titulares, esté siempre en el mejor estado de conservación y limpieza.*

8.- *En los cultos externos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, presidirá junto al Hermano Mayor y Vice-Hermano Mayor, la presidencia del Titular.*

Fiscal

Artículo 18:

El Fiscal tendrá, las siguientes misiones:

1.- *Defender y hacer cumplir los Estatutos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia.*

2.- *Fiscalizar los ingresos y gastos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia y velar por el estado de conservación de los enseres.*

3.- *Firmará el Libro de Cuentas, una vez lo haya hecho el Tesorero.*

4.- *Notificará al Hermano Mayor y Mayordomo, para que tome las medidas oportunas, si observase que la conducta reiterativa de los miembros de la Junta de Gobierno no es conforme al espíritu de la Hermandad.*

5.- *Será el maestro de ceremonia en todos los actos que celebre la Hermandad, procurando el buen orden en los Cabildos, Juntas y actos litúrgicos. Será el máximo responsable durante la Estación de Penitencia del Viernes Santo, en el Viacrucis con la Imagen de Nuestro Santísimo Cristo del Descendimiento y en el Rosario en Honor y Gloria de Nuestra Señora de los Dolores, debiendo llevar la insignia de su cargo si el acto lo requiere.*



6.- En los cultos internos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, será el maestro de ceremonias de la misma, teniendo su lugar a la izquierda del Hermano Mayor. En los cultos externos, fiscalizará la procesión, desde el paso del Titular.

Secretario

Artículo 19:

Tendrá los siguientes cometidos:

1.- Intervenir en todos los actos de gobierno de la Hermandad y Cofradía de Penitencia como sedatario de la misma.

2.- Llevará un Libro de Actas en el que anotará con claridad los acuerdos tomados en las sesiones de junta y lo firmará al pie con el visto bueno del Hermano Mayor.

3.- Tendrá a disposición de cualquier Hermano que lo solicite, el libro de Acta, disponible para cualquier consulta o aclaración, en la Secretaría de la Hermandad y Cofradía de Penitencia.

4.- Preparará las citaciones para Juntas y Cabildos. Expedirá todos los escritos y certificaciones referentes a los acuerdos de la Junta y documentos que obren en la Hermandad siempre con el visto bueno del Hermano Mayor.

5.- Tendrá a su cargo el archivo de la Hermandad procurando la perfecta conservación de todos los documentos, como parte de la historia de la Hermandad.

6.- Tendrá el archivo de toda la correspondencia tanto de entrada como de salida.

7.- Conservará en archivo una copia, autorizada con la firma de la Junta de Mesa, del inventario general de la Hermandad, coincidente con lo que tendrán en su poder cada uno de los firmantes.

8.- En la primera sesión de la Junta de Gobierno, después de celebrado el Cabildo General de Elecciones y la toma de posesión, se levantará un acta especial de entrega de bienes y objetos propiedad de la Hermandad, así como del archivo, firmándola los titulares de la Junta de Mesa.

9.- Llevará un Libro Registro de Hermanos donde constará nombre, apellidos, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta, cuota y observaciones, tanto en papel como en soporte magnético.

10.- En el mes de Abril de cada año se remitirá a la Delegación Diocesana la memoria informativa con el número de cofrades existentes, alta y bajas producidas durante el mismo, el censo actualizado de hermanos, relación actualizada de los miembros de la Junta de Gobierno y el programa de actividades desarrolladas durante el mismo, así como el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado.

11.- Una vez visada la memoria informativa, un ejemplar de los mismos será devuelto a la Hermandad y Cofradía de Penitencia.

12.- En los cultos externos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, portará en la ante presidencia del Titular, el libro de Estatutos y la vara.



Tesorero

Artículo 20:

Será el administrador de la Hermandad y tendrá entre sus cometidos:

1.- Llevar un fichero de Hermanos por orden alfabético, de acuerdo con el Libro Registro de Secretaría, tanto en papel como en soporte magnético.

2.- Llevará un Libro de Caja en el que anotará todos los ingresos y gastos. Las partidas llevarán un número coincidente con el de su correspondiente comprobante. Lo firmará juntamente con el Fiscal y el Hermano Mayor.

3.- Informará mensualmente a la Junta de Gobierno, del estado de cuenta.

4.- Expondrá públicamente para conocimiento de todos, y mensualmente, el estado de cuenta de la Hermandad y Cofradía de Penitencia para el recto y adecuado conocimiento de la economía de la Hermandad y Cofradía de Penitencia.

5.- Efectuará los pagos de acuerdo con el Hermano Mayor.

6.- Estarán en poder del Tesorero las llaves de los cepillos de la Iglesia. Retirará periódicamente los fondos que hubiera, haciendo acompañar siempre por algún componente del Consejo de Asuntos Económicos.

7.- Cuidará de que los fondos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia estén depositados en cuentas bancarias a nombre de la Hermandad. Para disponer de ellos, será necesaria la firma reconocida del Hermano Mayor, el Tesorero y un miembro del Consejo de Asuntos Económicos.

8.- Los fondos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia no podrán ser nunca destinados a sufragar gastos incompatibles con la finalidad de la misma.

9.- Para operaciones económicas tanto de adquisición como de enajenación, aplicará el contexto de lo establecido en el artículo 99 de nuestros Estatutos.

10.- En el primer trimestre de cada año remitirá por triplicado, y por el cauce ordinario, el estado de cuentas y el balance anual que, acompañado del informe que adjuntará el Consejo Local, recabará la aprobación del Delegado Diocesano.

11.- Una vez visados el estado de cuentas y el balance, un ejemplar de los mismos será devuelto a la Hermandad y Cofradía de Penitencia.

12.- En los cultos externos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, presidirá la presidencia del Titular, junto con el Hermano Mayor, Vice-Hermano Mayor y Mayordomo.

Vocales

Artículo 21:

Formará parte de las comisiones que se formen y representarán a la Junta de Gobierno cuando fuesen designados para ello.



Artículo 22:

En los cultos externos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, podrán ser los encargados y responsables (Jefes de Secciones), de todas las secciones de Hermanos que participan en el cortejo procesional.

Artículo 23:

Como preceptivas deberán existir las vocalías siguientes:

1.- La vocalía de Formación será la responsable de la formación básica y permanente de los Hermanos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, sobre todo de los componentes de la Junta de Gobierno, arbitrando los medios necesarios para ello, desarrollando en coordinación con el Director Espiritual las normas que en este sentido emanen de la autoridad eclesiástica, así como de las directrices que dicten los Consejos Locales y la Delegación Diocesana.

2.- La vocalía de Juventud coordinará las actividades de la juventud de la Hermandad, promoviendo y encauzando las mismas. Ser enlace legítimo entre la juventud y la Junta de Gobierno, haciendo llegar a esta sus preocupaciones e iniciativas. Procurar la plena integración de la juventud en la Hermandad, promoviendo su participación en cuantos actos se organice y se celebren. Fomentar la relación con jóvenes de otras Hermandades o asociaciones juveniles. Iniciar a los Hermanos jóvenes en la experiencia del apostolado, con la organización de vivencias y la organización de líneas de acción apostólica. Asimismo, esta vocalía tendrá una especial dedicación para el Sacramento de la Confirmación.

3.- La vocalía de Caridad, velará para que la acción socio-caritativa de la Hermandad y Cofradía de Penitencia tenga la calidad y la eficacia que le corresponde e impulsará el ejercicio de la caridad y el servicio a los pobres como elemento constitutivo de toda comunidad cristiana, acogiendo las directrices y orientaciones emanadas del Concilio Vaticano II y del Sínodo Diocesano del año Jubilar 2.000, desarrollando en coordinación con el Director Espiritual las normas y programas que en este sentido emanen de la autoridad diocesana.

TÍTULO VIII

Propiedades y uso de bienes muebles e inmuebles

Artículo 24:

Hasta el día de la fecha de firma de este Reglamento Interno, la Real y Venerable Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz, María Santísima en Quinta Angustia y Nuestra Señora de los Dolores establecida canónicamente en la Parroquia de San Lorenzo Diácono y



Mártir de la Ciudad de Cádiz, no es poseedora de ninguna propiedad de uso mueble e inmueble.

TÍTULO IX

Concesión del Galardón “Rosa Natural de Nuestra Señora de los Dolores”

Artículo 25:

A continuación, se detallan las bases para la concesión del galardón titulado “Rosa Natural de Nuestra Señora de los Dolores”, de la Real y Venerable Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz, María Santísima en su Quinta Angustia y Nuestra Señora de los Dolores:

- *Artículo 1: Objetivo.*

El objetivo de este galardón es honrar a las personas o instituciones que colaboran activamente en los siguientes ámbitos:

- *En el desarrollo general de nuestra Semana Santa.*
- *En el mantenimiento y esplendor de las Hermandades*
- *En la mejora de la vida cristiana en sus ámbitos formativo, litúrgico y caritativo.*

- *Artículo 2: Candidatos.*

Los candidatos podrán ser personas físicas o instituciones. Cada candidatura deberá presentarse por un solo candidato o institución. Estos deberán actuar preferentemente en el área de nuestra ciudad.

- *Artículo 3: Plazo de entrega.*

Entre el 1 de julio y el 16 de agosto de cada año (si coincidiera en festivo, se prorrogaría al primer día hábil siguiente), personas, grupos, hermandades, asociaciones o instituciones, podrán presentar candidatos al galardón.

- *Artículo 4: Candidatura.*

La candidatura tendrá que estar avalada por una relación escrita donde se dé cuenta de la labor efectuada por la persona o institución, así como de su buena conducta moral, religiosa y social.

La candidatura se enviará en un sobre cerrado y sellado a la secretaría de la Hermandad del Descendimiento, sito en la calle Hospital de Mujeres n.º 29, Cádiz 11002. En el sobre se indicará claramente: “Rosa Natural de Nuestra Señora de



los Dolores". También, podrá ser enviada al correo electrónico de la Hermandad del Descendimiento.

- *Artículo 5: Concesión.*

Solo se podrá otorgar una vez el galardón a una persona o institución determinada.

- *Artículo 6: Composición del jurado.*

El Jurado del galardón estará compuesto por la Junta de Mesa de la Hermandad del Descendimiento.

- *Artículo 7: Decisión.*

El Jurado no se verá obligado a elegir entre los candidatos propuestos, sino que podrá proponer nuevos candidatos o dejar desierto el galardón, si considera que ningún candidato reúne las condiciones requeridas. El galardón se otorgará por mayoría simple entre los miembros del Jurado.

- *Artículo 8: Comunicación de la decisión.*

Antes de comunicar la concesión del galardón, se informará a la Junta de Gobierno y al Director Espiritual de la Hermandad por si consideran necesario hacer alguna aportación.

- *Artículo 9: Publicación.*

La concesión del galardón se hará pública después de que la persona o institución lo acepte, tras haberle sido comunicado por la Junta de Gobierno de la Hermandad.

- *Artículo 10: Galardón "Rosa Natural".*

El galardón, consistente en una artística rosa, imitación de la portada por Nuestra Señora de los Dolores y en una inscripción acreditativa de la concesión de dicho premio, en pergamino o en placa, será entregado en los actos programados por la Hermandad para celebrar la festividad de Nuestra Señora de los Dolores.

- *Artículo 11: Estas bases suplen y modifican las que en su día se hicieron en la creación del galardón mencionado, en el año de mil novecientos ochenta y dos.*



TÍTULO X

Cuadrilla de cargadores

Artículo 26:

A continuación, se detallan las normas a cumplir por parte de la cuadrilla de cargadores que porten el paso del Santísimo Cristo del Descendimiento y Nuestra Señora de los Dolores:

1.- No es necesario que la cuadrilla lleve el nombre de la Hermandad y Cofradía de Penitencia.

2.- Se nombrará un Capataz que será el responsable ante la Hermandad y Cofradía de Penitencia.

3.- La Hermandad y Cofradía de Penitencia aceptará a aquellos cargadores que se quieran hacer voluntariamente Hermanos, de acuerdo con los Estatutos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia en sus artículos 23 y 24.

4.- Todos tendrán más de dieciocho años, de manera obligatoria. La Hermandad y Cofradía de Penitencia contará con una lista consensual de los mismos y se reserva el derecho a veto de algunos de los integrantes de la lista.

5.- El Capataz irá vestido con terno negro al igual que sus ayudantes.

6.- Todos los cargadores irán uniformados, procurando que la parte baja sea negra. Los maniguetas durante todo el recorrido y hasta el final de la Estación de Penitencia, irán cubiertos con el hábito de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, tal y como se expone en el Título IV de éste Reglamento Interno, así como el aguador vestirá de negro.

7.- Estas normas básicas, se aplicarán a cualquier cuadrilla de cargadores, que se hagan responsables del paso de nuestros Amantísimos Titulares.

8.- Todos estos puntos de este articulado son irrenunciables e innegociables por la Hermandad y Cofradía de Penitencia, siempre que no infrinjan alguna norma que dictamine la Autoridad Eclesiástica.

9.- Estas normas fueron aprobadas bajo acta en la Junta de Gobierno celebrada el veintisiete de mayo del año del Señor de dos mil dos.



TÍTULO XI

Normas para la estación de penitencia.

Artículo 27:

A continuación, se detallan las normas establecidas por la Hermandad y Cofradía de Penitencia a todos los Hermanos, en la Estación de Penitencia del Viernes Santo. Estos detalles al parecer, intranscendentales, son de suma importancia para conseguir el mayor recogimiento y perfecta uniformidad del cortejo procesional:

- 1.- Todos los Hermanos deberán cuidar el decoro de la Hermandad y Cofradía de Penitencia y su buen nombre, yendo CUBIERTOS Y EN RESPETUOSO SILENCIO, desde su domicilio hasta el Templo, así como al regreso, escogiendo para ello el camino más corto.*
- 2.- Queda expresamente prohibido presenciar el paso de otras Hermandades vistiendo el hábito de la Hermandad y Cofradía. Igualmente, exhibirse por las calles y estancias en bares, cafeterías, etc.....*
- 3.- Queda igualmente prohibido, portar anillos, pulseras, relojes u otros objetos llamativos y que no pertenezcan al hábito cofrade excepto el anillo de matrimonio.*
- 4.- Se responderá en todo momento, del mantenimiento y conservación del hábito (limpieza y planchado), compuesto de túnica, antifaz y cinturón de esparto. El Hermano que no cumpla este requisito, no efectuará la Estación de Penitencia.*
- 5.- Se calzará zapatos y calcetines negros. La otra opción es ir descalzo. No se admitirá calzado deportivo negro.*
- 6.- La entrada al Templo para organizar la procesión, será una hora antes de la salida procesional, por la puerta a designar, llevando el control de salida, (requisito indispensable). Le atenderá en todo momento, el Hermano encargado de su sección, que indicará el sitio que deberá ocupar en la Estación de Penitencia.*
- 7.- La organización de la procesión será la siguiente:*
 - a) Marchará por parejas a una distancia de dos metros.*
 - b) En las paradas, deberá situarse de espalda al público, mirando al Hermano de frente, nunca de un lado a otro, y mucho menos, hacia arriba.*
 - c) No hablará con nadie y obedecerá al encargado de su sección.*
 - d) Queda prohibido comer o beber, durante el recorrido procesional, exceptuando a las personas que se estimen oportuno por la Junta de Gobierno, para lo cual el Hermano, previamente lo pondrá en conocimiento de la misma.*
 - e) La procesión no se abandonará, salvo indisposición, previo conocimiento del encargado de sección.*



f) En el recorrido y como es norma, rezaremos el Santo Rosario, con lo cual el Hermano, deberá rezar contestando al Hermano encargado de tal menester.

8.- Al vestir el hábito de la Hermandad y Cofradía de Penitencia para manifestar la Fe en Cristo, debes de comprometerte a una actitud de:

- a) Recogimiento, fervor y silencio personal.
- b) Espíritu de sacrificio y penitencia.
- c) Revisión de vida como cristiano y cofrade.
- d) Rezo del Santo Rosario.
- e) Responsabilidad ante aquellos que presencian la Estación de Penitencia.

TÍTULO XII

Sumario de las Gracias e Indulgencias concedidas a esta Venerable Cofradía

Nuestro Prelado S.S. ALEJANDRO VIII, por su Bula expedida en Roma, el 24 de noviembre de 1.690, concedió las gracias siguientes:

- a) A todos los fieles cristianos, que sean verdaderamente penitentes, habiendo confesado y comulgado, se recibiesen por Hermanos de esta Cofradía, podrá ganar una vez, en el día del recibimiento, indulgencia plenaria, y remisión de todos sus pecados.
- b) In artículo mortis, recibiendo los Santos Sacramentos. Si no pudieran recibirla, sería suficiente invocar el Dulcísimo nombre de Jesús, al menos con el corazón contrito.

Y además concede a todos los Hermanos, las siguientes:

- a) Sesenta días de indulgencias a todos los Hermanos que asistiesen a los Cabildos, o congregación de dicha Cofradía, a causa de algunas limosnas, para el fomento de ella.
- b) Sesenta días de indulgencias a todos los Hermanos que asistieran a las procesiones ordinarias y extraordinarias que otras Cofradías hacen, como otras que se hicieran en dicha Ciudad con licencia del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis.
- c) Sesenta días de indulgencias a todos los Hermanos y Hermanas que saliendo el Santísimo Sacramento, para algún enfermo, acompañara a S.D.M., y los que no pudiesen asistir, a causa de algún impedimento, rezaran un Padre Nuestro y Ave María, oyendo la señal de la campana.



- d) Sesenta días de indulgencia a todos los Hermanos y Hermanas que hicieran paz con sus enemigos, o interviniieran en hacer dichas paces.
- e) Sesenta días de indulgencia a todos los Hermanos y Hermanas que rezasen cinco veces el Padre Nuestro y Ave María por las almas de los Hermanos fallecidos de otra Cofradía.
- f) Sesenta días de indulgencia a todos los Hermanos Cristianos que redujeran a algunos a la Santa Fe Católica.
- g) Sesenta días de indulgencia a todos los otros Hermanos, que enseñaran los preceptos de Dios a los ignorantes.

Y además concede a todos los Hermanos de otra Cofradía, con el consiguiente Jubileo:

- a) *El cuarto Viernes de Cuaresma, el Viernes Santo de Cuaresma, el día de los Dolores de Nuestra Señora, el día de Pascua de Resurrección, el día de la Exaltación de la Cruz, el día de la Ascensión del Señor, el día de la Santísima Trinidad; todos los Hermanos y Hermanas, que en los referidos días confesasen y comulgasen, y visitasen la Iglesia y Capilla del Santísimo Cristo del Descendimiento y rogasen a Dios Nuestro Señor, por la salud de Nuestro Muy Santo Padre, y por su intención, por la paz y concordia de todos los principios Cristianos, extirpación de la herejía, gana indulgencias plenarias y remisión de todos sus pecados.*

Todas las indulgencias, concedió S.S. para los tiempos presentes y futuros.

TÍTULO XIII

Triduo al Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz

Día Primero

En el nombre del Padre...

Señor ten piedad, Cristo ten piedad, Señor ten piedad.

Meditación

Llegada la tarde de aquel día triste y doloroso, José y Nicodemo, hombres justos y discípulos de Jesús en secreto, sin temor ni respetos humanos, fueron a Pilato y le pidieron el cuerpo del Maestro para sepultarlo, accediendo el procurador romano a su petición.

Si grandes fueron las humillaciones de Dios en el Calvario, también comenzó su honra y exaltación en la misma Cruz, de modo que otorgó a José y a Nicodemo fuerzas para que acometiesen la tarea de bajarle de la Cruz y enterrarle.



Oración.

¡Oh Jesús, amable y piadoso Redentor! Toca mi corazón con la fuerza de tu divina inspiración, para que realice -con fortaleza y valor- todo lo que sea menester en tu servicio, sin hacer caso del temor humano. Convierte a los pecadores y

hazles que conozcan, adoren y amen tu eterna bondad.

Concédenos lo que te pedimos en este Triduo si conviene para tu gloria y la salvación de las almas. Amén.

Gloria al Padre...

Día segundo

En el nombre del Padre...

Señor ten piedad, Cristo ten piedad, Señor ten piedad.

Meditación

Habiendo obtenido José y Nicodemo licencia para dar sepultura al cadáver de Jesucristo, llegaron los Santos Varones al Calvario, donde estaba crucificado Jesús, y con gran reverencia le quitaron la corona de espinas y se la presentaron a su Purísima Madre que, rota de dolor, se hallaba al pie de la Cruz.

¡Qué desconsuelo y angustia sentiría la Virgen Santísima a la vista de aquel instrumento de la cruenta Pasión de su divino Hijo! ¡Con cuanta ternura besaría aquellas ensangrentadas espinas!

Oración

¡Oh Jesús amabilísimo! Inspírame un dolor profundo al meditar tu Pasión y muerte, de modo que me haga participe de tus trabajos, para que luego pueda contar con los gozos de tu resurrección. Consuela, buen Jesús, a todos los que están afligidos o son perseguidos, dale el descanso eterno a las Benditas Ánimas del Purgatorio, especialmente a nuestros amigos y bienhechores, y concédenos las gracias que te pedimos en este Triduo si conviene para tu gloria y la salvación de nuestras almas. Amén

Gloria al Padre...

Día tercero

En el nombre del Padre...

Señor ten piedad, Cristo ten piedad, Señor ten piedad.

Meditación

Después que los Santos Varones quitaron al Señor la ensangrentada corona, desclavaron sus pies y manos, con gran ternura y veneración. Bajaron el sagrado cuerpo de la Cruz y lo pusieron en el regazo de su dolorosísima Madre.

¡Que angustia la de la augusta Señora! ¡Que amor y celo el de los Santos Varones y las Santas Mujeres! Ojalá yo los imite para que reciba a Jesús sacramentado con el mismo fervor y veneración.



Oración

¡Oh Redentor amabilísimo!, muerto en la Cruz para redimirnos. Ya que para salvarnos sufriste esta muerte tan afrontosa, te suplico, Jesús mío, que no se malogre su fruto en nuestras almas.

Dame, Señor, valor en los trabajos, consuelo en las aflicciones, paz y tranquilidad plena de espíritu. Te ruego por todos los que se consideran mis enemigos, a los que perdono de corazón y de los que espero ser perdonado si les he ofendido. Ten misericordia, Dios piadoso, de los que mueren repentinamente y concédenos la gracia especial que te pedimos en este Triduo, si conviene para tu gloria y la salvación de nuestras almas. Amén.

Gloria al Padre...

Oración a Nuestra Señora de los Dolores

¡Dolorosísima y piadosísima Virgen María! ¡Reina de los Mártires! ¡Madre y Señora nuestra! que constante al pie de la Cruz de vuestro Santísimo hijo, visteis que los Santos Varones José y Nicodemus, desenclavaron su sagrado cuerpo y depositando en vuestro tierno regazo los duros clavos y la ensangrentada corona de espinas, renovaron vuestros tormentos y dolores, con la vista de estos instrumentos de su acerbísima pasión y muerte.

Yo siento, madre mía, vuestros dolores y los de vuestro hijo Santísimo y por ello os ruego, me alcancéis una caridad perfecta para que amando a dios y a vos sobre todas las criaturas y a ellas por vos, merezcan esta alma por más indigna y miserable que sea, expirar y ser recogida en vuestro dulcísimo corazón.

Asistid, Señora, a la Santa Iglesia, al sumo pontífice, a nuestro ilustrísimo prelado, a nuestro Rey y Reina, a los eclesiásticos y seglares, así como a los gobernantes de nuestro país y comunidades, unidlos a todos en el vínculo de tu divina voluntad.

Protege piadosa a esta ciudad, dad felices aumentos a todos tus devotos y cofrades, que experimenten vuestro maternal cariño, los que, con tanto esmero y cuidado, solicitan vuestros cultos.

Finalmente ¡oh Madre amorosísima!, interceded a fin de que recibamos todos los auxilios de la divina gracia, para que logremos algún día la inefable dicha de veros en la gloria. Amén.

Terminado (en sábado) el triduo, realizaremos la Salve, día dedicado a nuestra señora la Virgen María. (Dios te salve, etc...)

Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, como era en un principio ahora y siempre por los siglos de los siglos. Amén.

Acción de santiguarse.



A María Santísima en su Quinta Angustia

María, Virgen Santísima, que por amor a nosotros los seres humanos, has aceptado sufrir tantas penas y dolores, acompañando a tu Hijo en su Pasión, hasta llegar a la quinta angustia. Tú has aceptado la oblación de Jesús y el encargo que Él te hizo -desde la cruz- de ser nuestra madre.

En tu corazón roto sólo cabe amor. Por eso, te rogamos que nos acojas como niños pequeños, que nos protejas en nuestras dificultades y que -a la hora de aceptar el sufrimiento con el que Dios quiera moldear nuestras vidas- encontremos siempre el tierno regazo de tu compañía, el abrazo de tu protección y el consuelo de tu presencia siempre llena de esperanza.

Protege a quienes lo están pasando mal, atiende solicita nuestras peticiones, y ayúdanos en nuestras necesidades, Tú que eres la omnipotencia suplicante, a quien Dios no puede negarle nada. Tráenos la gracia de tu Hijo para que, pasada esta vida, podamos contemplarte y amarte con la luz de Dios Todopoderoso. Amén

TÍTULO XIV

Triduo Nuestra Señora de los Dolores

Día Primero

En el nombre del Padre...

Señor ten piedad, Cristo ten piedad, Señor ten piedad

Meditación

Nuestra Señora de los Dolores, grande fue tu pesar, cuando -al presentar a Jesús en el Templo- te anunció Simeón que una espada te traspasaría el alma.

María, Madre y Señora mía, grande fue tu pesar al huir con Jesús a Egipto, cuando Herodes le perseguía de muerte.

Virgen Santísima de los Dolores, grande fue tu pesar al perder a Jesús durante tres días en la peregrinación a Jerusalén.

Oración

¡Oh piadosísima Virgen María! Jamás se ha oido decir que ninguno de los que ha acudido a tu protección, implorando tu asistencia y reclamando tu auxilio, haya sido abandonado de ti. Animado por esta confianza, a ti también acudo, oh Virgen, Madre de las vírgenes, y aunque gimiendo bajo el peso de mis pecados, me atrevo a aparecer ante tu presencia soberana. No deseches, oh Madre de Dios, nuestras humildes súplicas, ante óyelas y acógelas benignamente. Amén.

Dios te salve, María...

Gloria al Padre...



Día segundo

En el nombre del Padre...

Señor ten piedad, Cristo ten piedad, Señor ten piedad.

Meditación

Madre Bendita, grande fue tu dolor al encontrar a Jesús con la Cruz a cuestas en el camino del Calvario.

Reina de ángeles y hombres, grande fue tu dolor al ver a Jesús clavado en la Cruz, junto a dos ladrones, para salvación del mundo entero. A Él permaneciste unida, como asociada principal de la redención, aceptando la inmolación de tu Hijo como suave ofrenda de amor y de obediencia al Padre.

Oración

¡Oh, Santísima Virgen de los Dolores! Por el gran amor que tienes a Dios y a los seres humanos, representado en ese corazón atravesado por siete puñales, dame fuerza para resistir todas las tentaciones que me alejan del verdadero camino y a ofrecerte con Jesús en servicio de mis hermanos, los hombres. Alcánzame un vivo dolor de mis pecados y la gracia que necesito para no ofender más a Dios. Amén.

Dios te salve, María...

Gloria al Padre...

Día tercero

En el nombre del Padre...

Señor ten piedad, Cristo ten piedad, Señor ten piedad.

Meditación

María, Madre de Dios, cuán grande fue tu agonía al ver a Jesús muerto en tus brazos. Lo acogiste con el mismo afecto y devoción con el que lo habías esperado, con el que lo sentiste en tu seno, con el que lo cuidaste de niño y lo acompañaste de adulto en su vida pública.

María, estrella de la mañana, cuán grande fue tu dolor al ser enterrado tu Hijo. Eso no te impidió conservar la esperanza y ser sustento de fe en las amargas horas del Sábado Santo. Para ti fue la primera visita del Salvador resucitado.

Oración

Virgen María, llena de piedad en el dolor, ¡Señora del alma mía, madre de mi corazón!, que no se pierda en nosotros el fruto de tus dolores. Pide para nosotros la fuerza suficiente para cumplir dócilmente los mandatos de la Ley de Dios y de la Santa Madre Iglesia.

Que tu Hijo, a través de tu intercesión, de descanso eterno a las Benditas Ánimas del Purgatorio, especialmente a la de nuestros familiares y bienhechores. Otórganos los bienes que te pedimos en este Triduo, si conviene a la gloria de Dios y a la salvación de nuestras almas. Amén.

Dios te salve, María...

Gloria al Padre...



Oración final a Nuestra Señora de los Dolores

¡Oh, dolorosa y piadosa Virgen María, ¡Reina de los mártires, Madre y Señora nuestra! Que, firme al pie de la Cruz, viste a los Santos Varones desclavar el cuerpo de tu santísimo Hijo y recibiste de ellos los duros clavos y la ensangrentada corona de espinas. Con la vista de esos instrumentos de tortura, se renovó tu dolor y tormento.

Siento, Madre mía, tus dolores y los de tu Hijo, y por ello ruego que me alcances una caridad plena, para que -amando a Dios y a ti por encima de todas las criaturas- merezca ser recogido en tu dulcísimo corazón.

Asiste, Señora, a la Iglesia, a nuestro Obispo, a los gobernantes, únelos a todos en el vínculo de tu voluntad. Protege a nuestra ciudad, concede a los fieles un aumento de bienes, que experimenten tu maternal cariño todos los que, como nosotros, se acogen a tu protección.

Intercede para que recibamos los auxilios de la gracia divina y tengamos la inefable dicha de verte en la Gloria. Amén.

Rezar

*Dios te Salve,
Reina y Madre de Misericordia,
vida, dulzura y Esperanza nuestra.
Dios te Salve,
a ti clamamos los desterrados
hijos de Eva,
a ti suspiramos, gimiendo y llorando
en este valle de lágrimas.
¡Ea! pues Señora,
abogada nuestra,
vuelve a nosotros
esos tus ojos misericordiosos.
Y después de este destierro,
muéstranos a Jesús,
fruto bendito de tu vientre.
¡Oh clementísima!
¡Oh piadosa!
¡Oh dulce siempre Virgen María!
Ruega por nosotros
Santa Madre de Dios,
para que seamos dignos
de alcanzar las promesas
de nuestro Señor Jesucristo.
Amén.*



*Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo. Como era en un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.
Acción de santiguarse (para terminar)*

TÍTULO XV

Voto de la mediación universal de la Santísima Virgen María

En el nombre de Dios, Amén.

Nosotros, Junta de Gobierno y miembros de la Real y Venerable Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz, María Santísima en su Quinta Angustia y Nuestra Señora de los Dolores, al celebrar en el día de hoy la Fiesta Principal de nuestra Hermandad, hacemos ante el Santísimo Sacramento del Altar y las sagradas imágenes de nuestros Titulares, pública y solemne Protestación de todas y cada una de las verdades contenidas en la divina revelación, profesándolas y defendiéndolas en el sentido en que la Iglesia, única depositaria e intérprete auténtica de las mismas, las propone y enseña.

Y para honor de Jesucristo y gloria de María Santísima creemos firmemente y proclamamos de manera especial:

Que la Santísima Virgen, predestinada para ello desde la eternidad, fue en la tierra la excelsa Madre de Nuestro Divino Redentor.

Que, por haber concebido, engendrado y alimentado a Cristo, presentándolo al Padre en el templo y sufriendo con Él cuando murió en la Cruz, cooperó de manera única y especialísima a la restauración de la vida sobrenatural en las almas, siendo por esto Madre nuestra en el orden de la gracia.

Que esta maternidad de la Virgen en la economía de la gracia respecto de todos los redimidos, perdura sin cesar, pues una vez llevada en cuerpo y alma a los cielos como Reina y Señora del Universo, no dejó su oficio salvador, sino que continúa alcanzándonos por sus múltiples intercesiones los dones de la salvación eterna.

Que por eso es invocada por la Iglesia con los títulos de Abogada, Auxiliadora y Mediadora nuestra ante el tribunal de Dios.

Que estos títulos tan gloriosos para la Virgen Santísima y tan consoladores para nosotros sus hijos, nada quitan ni añaden a la dignidad y eficacia del único Mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo, porque no se fundan en una ley o necesidad, sino solamente en el beneplácito divino y en los méritos infinitos de su Hijo, que quiso asociar así a su Madre a la obra redentora.

Que esta Mediación de la Virgen, por tanto, solo la entendemos y profesamos como apoyada en la mediación de Jesucristo, de la cual depende totalmente y recibe su



virtud y eficacia, ya que solo por los méritos inagotables de su Hijo recibió Ella misma y nos alcanza de Él para nosotros todas las gracias.

Esta Mediación de María Santísima, entendida así cual la iglesia la enseña, la confesamos y proclamamos hoy de manera pública y solemne, y protestamos que a Ella acudiremos siempre en nuestra vida, y que a Ella nos acogemos ya desde ahora para el momento de la muerte, a fin de que nos alcance de su Divino Jesús las gracias necesarias para vivir y morir como verdaderos cristianos y amarla y servirla siempre a Ella como verdaderos hijos suyos, para poder reunirnos un día todos a su lado en el cielo y alabar con Ella a la Santísima Trinidad por los siglos de los siglos.

Así sea.



TÍTULO XVI

Disposición transitoria

Desde la elaboración de este Reglamento Interno:

Primera.-

Queda aprobado por la Junta de Gobierno, el Reglamento Interno de la Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz, María Santísima en su Quinta Angustia y Nuestra Señora de los Dolores de fecha dos de marzo del año de Nuestro Señor, de dos mil veinticuatro.

Segunda.-

Se aprueba el presentarlo a Cabildo General de Hermanos, a tenor de lo dispuesto en Decreto, dado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, D. Rafael Zornoza Boy, en la Ciudad de Cádiz a dos de marzo del año del Señor, de dos mil veinticuatro.

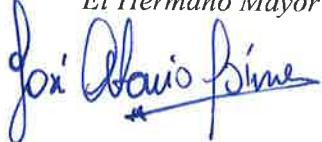
Tercera.-

En presencia de nuestro Hermano Mayor, D. José Antonio Gómez Quirós, Director Espiritual Rvdo. Padre D. Iván Llovet Romero, Fiscal D. Luis Blanco Castro, se aprueban, de acuerdo con el Acta de la Junta de Gobierno, de lo cual DOY FE, como Secretaria Dña. Florencia Espinosa Rodríguez.

Se firma en la Ciudad de Cádiz, a dos del mes de marzo del año del Señor, de dos mil veinticuatro.

*A.M.D.G. et B.M.V.
Cádiz, a 02 de marzo de 2024*

El Hermano Mayor



D. José Antonio Gómez Quirós

El Director Espiritual



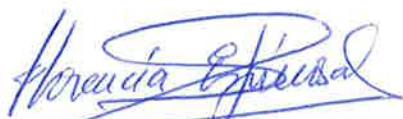
Rvdo. P. Iván Llovet Romero

El Fiscal



D. Luis Blanco Castro

La Secretaria



Florencia Espinosa Rodríguez



TÍTULO XVI

Disposición transitoria II

Desde la aprobación de este Reglamento Interno:

Primera. -

Queda aprobado por el Cabildo General de Hermanos, el Reglamento Interno de la Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz, María Santísima en su Quinta Angustia y Nuestra Señora de los Dolores de fecha dos de marzo del año de Nuestro Señor, de dos mil veinticuatro.

Segunda. -

Se aprueba el presentarlo al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Cádiz, para que proceda a tenor de lo dispuesto en Decreto, dado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, D. Rafael Zornoza Boy, en la Ciudad de Cádiz a dos de marzo del año del Señor, de dos mil veinticuatro

Tercera. -

En presencia de nuestro Hermano Mayor, D. José Antonio Gómez Quirós, Director Espiritual Rvdo. Padre D. Iván Llovet Romero, Fiscal D. Luis Blanco Castro, se aprueban, de acuerdo con el Acta de la Junta de Gobierno, de lo cual DOY FE, como Secretaria Dña. Florencia Espinosa Rodríguez.

Se firma en la Ciudad de Cádiz, a los dos días del mes de marzo del año del Señor, de dos mil veinticuatro.

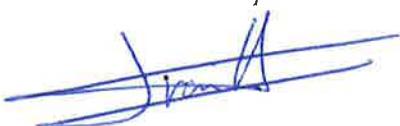
A.M.D.G. et B.M.V.
Cádiz, a 02 de marzo de 2024

El Hermano Mayor



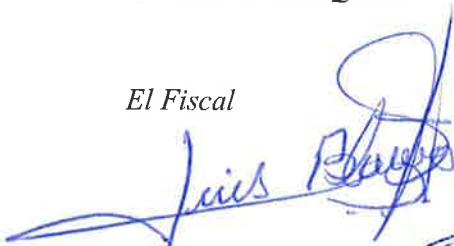
D. José Antonio Gómez Quirós

El Director Espiritual



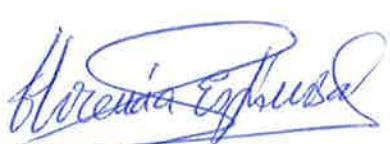
Rvdo. P. Iván Llovet Romero

El Fiscal



D. Luis Blanco Castro

La Secretaria



Dña. Florencia Espinosa Rodríguez



TÍTULO XVI

Disposición final

Desde la entrada en vigor de este Reglamento Interno:

Primera. -

Queda derogada cualquier norma interna incluida en los Estatutos de la Hermandad y Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo del Descendimiento de la Santa Cruz, María Santísima en su Quinta Angustia y Nuestra Señora de los Dolores de fecha dieciocho de Julio del año de Nuestro Señor, de dos mil tres.

Segunda. -

Se aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Hermandad y Cofradía de Penitencia, a tenor de lo dispuesto en Decreto, dado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, D. Rafael Zornoza Boy, en la Ciudad de Cádiz a dos de marzo del año del Señor, de dos mil veinticuatro.

Tercera. -

En presencia de nuestro Hermano Mayor, D. José Antonio Gómez Quirós, Director Espiritual Rvdo. Padre D. Iván Llovet Romero, Fiscal D. Luis Blanco Castro, solicitamos se proceda a la aprobación de este Reglamento de Régimen Interno, de lo cual DOY FE, como Secretaria Dña. Florencia Espinosa Rodríguez.

Se firma en la Ciudad de Cádiz, a dos del mes de marzo del año del Señor, de dos mil veinticuatro.

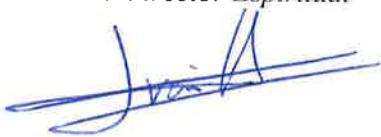
*A.M.D.G. et B.M.V.
Cádiz, a dos de marzo de 2024*

El Hermano Mayor



D. José Antonio Gómez Quirós

El Director Espiritual



Rvdo. P. Iván Llovet Romero

El Fiscal



D. Luis Blanco Castro

La Secretaria



Florencia Espinosa Rodríguez

